

a) El nombre de la Sociedad constructora y la designación del sistema, tipo y número del contador, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

b) La capacidad de medida expresada en litros o metros cúbicos por hora.

c) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar por la que se adjudican las obras «Pavimentación del camino de Punto Ribot al Junquillo y otras vías, en La Línea».

Esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar ha adjudicado a la Empresa «EMCO, S. A.», las obras de «Pavimentación del camino de Punto Ribot al Junquillo y otras vías, en La Línea», en la cantidad de 10.075.036 pesetas por haber ido la proposición más ventajosa en subasta celebrada.

Lo que se publica, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Algeciras, 23 de noviembre de 1968.—El Presidente, Carlos Hernández Risueño.—7.016-A.

RESOLUCION de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar por la que se adjudican las obras «Alcantarillado, pavimentación, red de distribución de agua, acerado y servicios complementarios calles Prim y otras, en La Línea de la Concepción».

Esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar ha adjudicado a don José María Espinosa Barea las obras «Alcantarillado, pavimentación, red de distribución de agua, acerado y servicios complementarios calles Prim y otras en La Línea de la Concepción» en la cantidad de pesetas 10.024.661, habiéndosele rescindido el contrato al primer adjudicatario, don Salvador Cantos Estrade.

Lo que se publica, dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Algeciras, 23 de noviembre de 1968.—El Presidente, Carlos Hernández Risueño.—7.016-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Médica de Lérida, Sociedad Anónima de Seguros», para operar en el Seguro voluntario de Enfermedad-subsidios, en la modalidad de Hospitalización y alta cirugía.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Médica de Lérida, S. A. de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Seguro voluntario de Enfermedad-subsidios, y en su modalidad de Hospitalización y alta cirugía, a cuyo fin acompaña la documentación que exige la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Unión Médica de Lérida, S. A. de Seguros», para operar en el Seguro voluntario de Enfermedad-subsidios, en su modalidad de Hospitalización y alta cirugía, dentro de los límites del apartado a) de los artículos sexto y séptimo de la referida Ley de 16 de diciembre de 1954, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se aprueban a la Entidad «Unión Médica, S. A.», las tarifas aplicables al seguro de Asistencia Sanitaria en su modalidad de Servicios Completos (categoría preferente y primera categoría).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «Unión Médica, S. A.», al que acompaña en solicitud de aprobación las tarifas aplicables al seguro de Asistencia Sanitaria, en su modalidad de Servicios Completos (categoría preferente y primera categoría), y

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las tarifas presentadas por «Unión Médica, S. A.», para el seguro de Asistencia Sanitaria en su modalidad de Servicios Completos (categoría preferente y primera categoría), autorizando a la misma para aplicarlas a la póliza que tiene autorizada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1959 y Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones de 22 de diciembre de 1961.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «CAPISA, S. A.», para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria en sus modalidades de Servicios Completos, Limitados y Restringidos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «CAPISA, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria (Servicios Completos, Limitados y Restringidos) y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a cuyo fin acompaña la documentación exigida en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «CAPISA, Sociedad Anónima», para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria, en sus modalidades de Servicios Completos, Limitados y Restringidos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de los artículos 6 y 7 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con aprobación de la documentación presentada, si bien la presente autorización tiene carácter provisional y hasta tanto se dicte una disposición que regule esta modalidad de seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», la continuidad en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, de la Entidad «Padró y Compañía, Banqueros», con autorización número 122, por cambio de denominación social.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», en el que comunica ha cambiado su antigua denominación de «Padró y Compañía, Banqueros», por aquella y solicita la continuidad en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 122, concedida en 2 de noviembre de 1964, a la razón social «Padró y Compañía, Banqueros», en lo sucesivo figure a nombre del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», continuando con el mismo número de identificación el establecimiento autorizado en la demarcación de Hacienda de Barcelona de la localidad de Manresa, que es el siguiente: 10-38-01.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 122, concedida al «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 122, concedida en 20 de noviembre de 1968 al «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Moya.—Sucursal: calle Comercio, número 3, a la que se asigna el número de identificación 10-38-02.

Madrid 21 de noviembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de diciembre de 1968.

60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	075
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	173
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	180
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	196
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	200
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	257
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	276
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	325
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	338
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	392
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	409
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	448
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	459
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	465
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	517
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	546
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	569
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	575
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	586
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	615
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	649
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	727
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	727
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	749
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	798
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	799
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	836
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	910
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	950
60 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	986
6 premios de 30.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	0444
6 premios de 30.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	1988
6 premios de 30.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	6678
1 premio de 150.000 pesetas para el número	18102
1 premio de 150.000 pesetas para el número	48418
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio) para el número	18102

Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas, para los números 18101 y 18103.
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 18101 al 18200, ambos inclusive (excepto el número 18102 del tercer premio).

1 premio de 1.000.000 de pesetas (segundo premio), para el número 44236
Vendido en Palma de Mallorca.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas, para los números 44235 y 44237.
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 44201 al 44300, ambos inclusive (excepto el número 44236 del segundo premio).

1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio), para el número 43430
Vendido en Alicante.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas, para los números 43429 y 43431.
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 43401 al 43500, ambos inclusive (excepto el número 43430 del primer premio).
599 de 5.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en 30
5.999 reintegros de 500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en 0

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de diciembre de 1968.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de diciembre, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Buzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos bi-